

Los cursos de formación sin especificación de horas no se valorarán.

V. Presentación de una Memoria.

La presentación de una memoria que versará sobre organización y desarrollo de las funciones a desarrollar en la plaza a la que se aspira.

La memoria se presentará junto con la Instancia de solicitud y la documentación relativa a los méritos. Se calificará de 0 a 12 puntos.

VI. Otros méritos.

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para puesto similar al que se opta en la Administración Local, se valorará 1,25 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 5 puntos.

B) Entrevista.

Consistirá, con carácter opcional a decidir por el Tribunal, en realizar una entrevista personal que versará, entre otras materias, sobre el contenido de la memoria presentada, a fin de valorar la aptitud de los aspirantes para la plaza a la que se aspira. Se valorará de 0 a 20 puntos.

Priego de Córdoba, 19 de octubre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Puente Genil, de bases para la selección de Personal Laboral.

A N U N C I O

Aprobadas por Resolución de fecha 16.10.2006, las Bases para la cobertura definitiva de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público/2003, con la finalidad de la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente, se hacen públicas para general conocimiento.

BASES PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003

1. Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puente Genil, que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, por el sistema de concurso-oposición, con la finalidad de la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

A las presentes bases les será de aplicación el art. 19.1 de la Ley 30/1984, 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), los artículos 21.1 h) y 103 de ésta.

Se aplicará asimismo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el artículo 177 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Disposición Adicional Segunda de RD 896/1991 y los artículos 28 a 34 de RD 364/1995.

Igualmente será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y disposiciones dictadas en

su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.

2. Requisitos.

Los aspirantes en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir y mantener durante todo el proceso selectivo los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber excedido la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título académico correspondiente en razón de la plaza a la que se opte o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Aquéllos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato como laboral indefinido en la plaza de que se trate.

3. Solicitudes.

a) En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Las solicitudes se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

c) Las solicitudes irán acompañadas de fotocopia del DNI y de los documentos, debidamente compulsados, justificativos de los méritos alegados, así como del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen; importe que podrá ser abonado en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta corriente número 2024.0056.11.3800000042 del Ayuntamiento de Puente Genil, o remitirlo mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en todos los casos el nombre del aspirante y la plaza a la que se opta.

d) Si alguna solicitud adolece de algún defecto, se requerirá en los términos previstos por la Base 4 al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC. En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no aportados con la solicitud inicial.

4. Lista de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación de 20.6.2003) se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el BOP, se concederá un plazo de diez días para subsanación de deficiencias, transcurridos éstos, el Sr. Concejal Delegado de Personal, aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante resolución que se hará pública en el BOP, expresando en ella lugar, fecha y hora de reunión del Tribunal Calificador para la valoración de méritos de la fase de concurso, así como la composición de dicho Tribunal Calificador.

5. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dos Vocales nombrados por los representantes de los trabajadores.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

- Un trabajador laboral fijo del Ayuntamiento.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

b) Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para la obtención de la plaza convocada.

c) Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

d) El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

e) El Tribunal, una vez constituido, podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

f) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

g) A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal tendrá la categoría que se indica en los Anexos.

6. Sistema de Selección.

El sistema de selección es el concurso-oposición y el proceso selectivo vendrá determinado en las presentes bases, en los anexos correspondientes a cada una de las plazas a cubrir.

La duración máxima del proceso selectivo, desde el comienzo del mismo, con la celebración de la fase de concurso, será de noventa días naturales.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

1.ª Fase: Concurso.

El Tribunal valorará los méritos que aleguen los aspirantes, de acuerdo con el baremo fijado en los anexos para cada plaza. Esta fase no tiene carácter eliminatorio. El Tribunal calificará

a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados documentalmente por los mismos, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser valorados los méritos no justificados.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificación expedida por el organismo competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando y dependencia a la que está o ha estado adscrito.

Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de la vida laboral del solicitante, así como con fotocopias debidamente compulsadas de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

El resultado de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, así como la fecha, lugar y hora de la fase de oposición.

2.ª Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución de una prueba práctica o teórico-práctica que demuestre la habilidad y destreza del aspirante en relación con las funciones propias de la plaza a la que opte.

El Tribunal podrá acordar la sustitución de las prácticas citadas por preguntas escritas u orales sobre el temario o la realización de una prueba complementaria en el mismo sentido, que le permita valorar los conocimientos que poseen los aspirantes.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

7. Puntuación final.

La puntuación definitiva del concurso-oposición, que no podrá superar los 100 puntos, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los criterios que seguidamente se relacionan:

a) En primer lugar, la mayor puntuación en la fase de oposición.

b) En caso de persistir el empate, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, de la fase de concurso.

8. Lista de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y la puntuación final.

Los aspirantes que no se hallen en dicha relación, tendrán la consideración de no aptos.

El Tribunal elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación propuesta de contratación de los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contraengan este límite serán nulas de pleno derecho.

En caso de que el Tribunal decidiera que ninguno de los aspirantes presentados a la plaza convocada reúnen las condiciones mínimas necesarias para desarrollar las funciones del puesto de trabajo, podrá declarar desierta la convocatoria.

9. Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el Tablón de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica exigida en función de la plaza a la que opte. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la convocatoria habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

d) Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e) Certificado médico expedido por el médico de cabecera de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

10. Formalización del contrato.

Agotado el plazo de presentación de documentación, el Presidente de la Corporación dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos, en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba, durante el cual se ejercerán las funciones propias del puesto.

Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

En caso de que algún aspirante no supere satisfactoriamente el período de prueba no podrá ser contratado con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato.

11. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1. Normas Particulares:

- Plaza objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Oficial 1.ª Electricista para Departamento de Alumbrado.

- Plantilla: Personal Laboral.

- Titulación Académica exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Categoría del Tribunal: Tercera.

- Período de prueba: 1 mes.

- Derechos de examen: 20 euros.

1.ª Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,8 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en puestos de electricista: 0,2 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que aun no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,1 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y Perfeccionamiento:

1. Por cada hora de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la electricidad y la electrónica: 0,04 puntos/hora.

2. Por estar en posesión del carnet de instalador electricista autorizado: 3 puntos.

3. Por estar en posesión de permisos de conducir de distintas categorías de vehículos: 1 punto por categoría, hasta un máximo de 3 puntos.

Máximo de puntos a otorgar por Formación y Perfeccionamiento: 10 puntos.

2.ª Fase: Oposición.

Prueba práctica: Ejecución durante un período máximo de una hora de una prueba práctica que demuestre las habilidades profesionales y destreza de los aspirantes en tareas de localización y reparación de averías en instalaciones eléctricas.

Máximo de puntos a otorgar en la prueba práctica: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

ANEXO II

1. Normas Particulares:

- Plaza objeto de la Convocatoria: 1 Plaza de Auxiliar Admtvo. para sección de Mercados/ Inspección del Dpto. de Rentas y Exacciones.

- Plantilla: Personal Laboral.

- Titulación Académica exigida: Graduado Escolar, FP I, o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Categoría del Tribunal: Tercera.

- Período de prueba: 1 mes.

- Derechos de examen: 20 euros.

1.ª Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,8 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública, en el mismo grupo profesional o en el inmediatamente anterior, y/o en la Empresa Privada, en puestos que aun no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,1 punto por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

2.ª Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en:

a) Prueba práctica: Ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la prueba práctica: 60 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de derechos y libertades.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4. La atención al público: Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa. El servicio público en las Entidades Locales. Modos de gestión.

Tema 5. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Utilización de los bienes de dominio público.

Tema 6. Tasas. Precios Públicos. Contribuciones Especiales. Impuestos Locales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos en edificios o terrenos, en el municipio de Puente Genil. Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de los Mercados de Abastos en el municipio de Puente Genil.

Tema 9. Competencias municipales en materia de mercados. Establecimientos alimentarios y Policía alimentaria.

Tema 10. Reglamento de Mercados del Ayuntamiento de Puente Genil. Ámbito de aplicación. Concesiones de puestos. Derechos y obligaciones del adjudicatario. Obras, instalaciones y organización.

ANEXO III

1. Normas Particulares:

- Plaza objeto de la Convocatoria: 1 Plaza de Auxiliar Admtvo. para Departamento de Obras y Urbanismo.

- Plantilla: Personal Laboral.

- Titulación Académica exigida: Graduado Escolar, FP I, o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Categoría del Tribunal: Tercera.

- Período de prueba: 1 mes.

- Derechos de examen: 20 euros.

1.ª Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,8 puntos/mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,2 puntos/mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública, en el mismo grupo profesional o en el inmediatamente anterior, y/o en la Empresa Privada, en puestos que aun no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,1 punto por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y Perfeccionamiento:

1. Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica de especial interés para las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,04 puntos/hora.

2. Por cada hora de cursos o seminarios de formación impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,03 puntos/hora.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

2.ª Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la prueba práctica: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de derechos y libertades.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4. Ofimática: Concepto y aplicaciones. El procesador de textos. Hoja de Cálculo. Bases de Datos.

Tema 5. El acto administrativo: Conceptos y elementos. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación.

Tema 6. La Licencia municipal de obras. Concepto y clasificación. Procedimiento para el otorgamiento de licencias municipales de obras. Competencias para otorgarlas.

Tema 7. Infracciones urbanística. Restauración de la legalidad urbanística. Procedimiento a seguir.

Tema 8. Sanciones urbanísticas.

Tema 9. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Ordenanza fiscal reguladora en Puente Genil.

Tema 10. Tasas por expedición de licencias urbanísticas, especial referencia a la Ordenanza Fiscal que las regula en Puente Genil.

ANEXO IV

1. Normas Particulares:

- Plaza objeto de la Convocatoria: 1 Plaza de Administrativo para Departamento de Tesorería/Estudios Económicos.

- Plantilla: Personal Laboral

- Titulación Académica exigida: BUP, FP II, o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Categoría del Tribunal: Segunda.
- Período de prueba: 1 mes.
- Derechos de examen: 20 euros.

1.ª Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,8 puntos/mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,2 puntos/mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública, en el mismo grupo profesional o en el inmediatamente anterior, y/o en la Empresa Privada, en puestos que aun no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,1 punto por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y Perfeccionamiento:

1. Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica de especial interés para las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,04 puntos/hora.

2. Por cada hora de cursos o seminarios de formación impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,03 puntos/hora.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

2.ª Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la prueba práctica: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de derechos y libertades.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4. Ofimática: Concepto y aplicaciones. El procesador de textos. Hoja de Cálculo. Bases de Datos.

Tema 5. Organización y competencias municipales.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. La motivación.

Tema 7. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 8. La ordenación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 9. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos. Reglas generales de tramitación. Clases de recursos.

Tema 10. La contratación administrativa. Regulación. Clases de contratos.

Tema 11. Requisitos para contratar con la Administración. La selección del contratista. Garantías en la contratación.

Tema 12. Actos preparatorios y adjudicación del contrato.

Tema 13. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 14. El contrato de suministro.

Tema 15. Regulación de la facturación. Requisitos de las facturas.

Tema 16. Las Haciendas Locales en la Constitución. Régimen Jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores y principios presupuestarios.

Tema 17. Los recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 18. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura Presupuestaria.

Tema 19. La Tesorería: Concepto, carácter y funciones. La gestión financiera: planificación, gestión y análisis crítico. La gestión recaudatoria.

Tema 20. La contabilidad como instrumento de control interno, Principios básicos de la contabilidad pública. Régimen contable de las entidades locales, de sus organismos autónomos de carácter administrativo y de los de carácter comercial, industrial y financiero.

ANEXO V

1. Normas Particulares:

- Plaza objeto de la Convocatoria: 1 Plaza de Delineante para el Departamento de Obras y Urbanismo.

- Plantilla: Personal Laboral.

- Titulación Académica exigida: BUP, FP II, o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Categoría del Tribunal: Segunda.

- Período de prueba: 1 mes.

- Derechos de examen: 20 euros.

1.ª Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,8 puntos/mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,2 puntos/mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública, en el mismo grupo profesional o en el inmediatamente anterior, y/o en la Empresa Privada, en puestos que aun no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,1 punto por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y Perfeccionamiento:

1. Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica de especial interés para las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,04 puntos/hora.

2. Por cada hora de cursos o seminarios de formación impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,03 puntos/hora.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

2.ª Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la prueba práctica: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de derechos y libertades.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. La motivación.

Tema 5. La ordenación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Procedimientos especiales

Tema 6. Normalización de formatos.

Tema 7. Tipos de escalas del dibujo.

Tema 8. Representación de construcciones y edificaciones: planta, alzados y secciones.

Tema 9. Proyectos de obras municipales. Tipos y contenido ordinario.

Tema 10. Barreras arquitectónicas en viviendas y urbanísticas. Sistemas de representación.

Tema 11. Plan de accesibilidad en el municipio. Sistemas de representación.

Tema 12. Representación gráfica de los elementos que componen las redes de infraestructura municipal.

Tema 13. Instrumentos topográficos: Estación total, geoposicionamiento por satélite GPS.

Tema 14. Levantamiento de terrenos y edificaciones. Toma de datos en el campo y en edificaciones. Triangulaciones, nivelaciones, acotaciones, medición de superficies útiles y construida.

Tema 15. Cartografías catastrales: Tipos de cartografías, topología y clasificación.

Tema 16. Tramitación de expedientes catastrales, gráficos de naturaleza urbana y diseminados, en ficheros de intercambio de la Dirección General del Catastro.

Tema 17. Restitución cartográfica de naturaleza urbana y diseminados, en ficheros de intercambio de la Dirección General del Catastro.

Tema 18. Revisión catastral: Trabajo de campo, diferentes tipos de localización y cumplimentación gráfica.

Tema 19. El ordenador personal. Sus componentes fundamentales, periféricos específicos para programas CAD y SIG.

Tema 20. Programas CAD: Autocad y Autodeskmap3D. Programas SIG: Arcmap e Infograf.

ANEXO VI

1. Normas Particulares:

- Plaza objeto de la Convocatoria: 1 Plaza de Administrativo para Departamento de Recursos Humanos.

- Plantilla: Personal Laboral

- Titulación Académica exigida: BUP, FP II, o equivalente.

- Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Categoría del Tribunal: Segunda.

- Período de prueba: 1 mes.

- Derechos de examen: 20 euros.

1.ª Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,8 puntos/mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,2 puntos/mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública, en el mismo grupo profesional o en el inmediatamente anterior, y/o en la Empresa Privada, en puestos que aun no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,1 punto por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y Perfeccionamiento:

1. Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica de especial interés para las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,04 puntos/hora.

2. Por cada hora de cursos o seminarios de formación impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,03 puntos/hora.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

2.ª Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la prueba práctica: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de derechos y libertades.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4. Ofimática: Concepto y aplicaciones. El procesador de textos. Hoja de Cálculo. Bases de Datos.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. La motivación.

Tema 6. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 7. La ordenación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 8. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos. Reglas generales de tramitación. Clases de recursos.

Tema 9. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de la Seguridad Social del personal de las Entidades Locales.

Tema 11. Derechos económicos. Conceptos retributivos.

Tema 12. Deberes del personal. Responsabilidad y Régimen disciplinario. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 13. La Relación de Puestos de Trabajo de las Corporaciones Locales.

Tema 14. Selección de Funcionarios Locales: Oferta Pública de Empleo. Sistemas de selección. Bases de la Convocatoria. Requisitos de acceso a la función pública. Órganos de selección. Convocatoria. Pruebas selectivas. Nombramientos.

Tema 15. Los Convenios Colectivos: Tramitación, validez, aplicación e interpretación. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

Tema 16. El Contrato de trabajo. Modalidades y contenido.

Tema 17. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 18. Los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores. La Negociación Colectiva.

Tema 19. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Desarrollo Reglamentario.

Tema 20. Derechos y obligaciones del empresario en materia de seguridad laboral.

ANEXO VII

1. Normas Particulares:

- Plazas objeto de la Convocatoria:

Categoría: 1 Plaza de Vigilante de Obras.
Departamento: Obras y Urbanismo.

- Plantilla: Personal Laboral.
- Titulación Académica exigida: BUP, FP II, o equivalente.
- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Categoría del Tribunal: Segunda.
- Derechos de examen: 20 euros.

1.ª Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0, 8 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por mes.

3. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública, en el mismo grupo profesional o en el inmediatamente anterior, y/o en la Empresa Privada, en puestos que aun no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,1 punto por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y Perfeccionamiento:

1. Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica de especial interés para las tareas correspondientes a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,04 puntos por hora.

2. Por cada hora de cursos o seminarios de formación impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación directa con la plaza a la que se opta: 0,03 puntos por hora.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

2ª. Fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de derechos y libertades.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4. Ofimática: Concepto y aplicaciones. El procesador de textos. Hoja de Cálculo. Bases de Datos.

Tema 5. Los órganos de gobierno municipales. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Órganos auxiliares del gobierno municipal. Las Comisiones Informativas.

Tema 6. La Licencia municipal de obras. Concepto y clasificación.

Tema 7. Procedimiento para el otorgamiento de licencias municipales de obras. Competencias para otorgarlas.

Tema 8. Órdenes de ejecución. Concepto y procedimiento.

Tema 9. La declaración de ruina. Casos en que procede.

Tema 10. Clases de ruina.

Tema 11. Procedimientos para declaración de ruina.

Tema 12. Edificios fuera de Ordenación: Concepto y efectos de su declaración.

Tema 13. Infracciones urbanísticas.

Tema 14. Restauración de la legalidad urbanística. Procedimiento a seguir.

Tema 15. Sanciones urbanísticas.

Tema 16. Tramitación de expedientes catastrales, gráficos de naturaleza urbana y diseminados, en ficheros de intercambio de la Dirección General de Catastro.

Tema 17. Revisión catastral: Trabajo de campo, diferentes tipos de localización y cumplimentación gráfica.

Tema 18. Las Construcciones en suelo rústico. Plan General de Puente Genil.

Tema 19. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Ordenanza fiscal reguladora en Puente Genil.

Tema 20. Tasas por expedición de licencias urbanísticas, especial referencia a la Ordenanza Fiscal que las regula en Puente Genil.

Puente Genil, 17 de octubre de 2006.- El Concejal Delegado de Personal, José Luis Aires Rosales.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Puerto Real, para la selección de Personal Funcionario y Laboral.

Visto el expediente que se instruye para proveer en la Plantilla de Personal Funcionario y en la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, diversas plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, cuyas bases generales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de julio de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de julio de 2006, así como la corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de agosto de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la misma fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto aprobar las bases específicas para las plazas que a continuación se mencionan:

ANEXO 2

Denominación de la plaza: Oficial.
 Número de plazas: 1 (Una).
 Escala: Básica.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Policía Local.
 Categoría: Oficial.
 Grupo: C.
 Turno de acceso: Promoción Interna 1 plaza.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Titulación: Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
 Derechos de examen: 10,59 euros.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

a) Para los aspirantes por el turno de promoción interna haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera de los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Fase concurso.

Previa a la fase de oposición, los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante los certificados o documentos autenticados correspondientemente, debiéndose adjuntar los mismos a la solicitud de admisión. El tribunal exclusivamente valorará en la fase de concurso, las titulaciones académicas, antigüedad, formación, recompensas o felicitaciones recibidas por los aspirantes, en las condiciones y requisitos exigidos por la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA 2 de 5 de enero de 2004).

Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la Oposición, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

Pruebas de conocimiento. Constará de dos partes, la primera consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por

el Tribunal sobre las materias que figuran en el temario de este anexo; la segunda, la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de este anexo.

El temario al que se hace referencia en este anexo es el previsto para la categoría de Oficial en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA 2 de 5 de enero de 2004).

Estas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos cada una, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones de los temas y otros 5 puntos en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma dividida por dos.

Se dispondrá de tres horas para la realización de esta prueba.

ANEXO 3

Denominación de la plaza: Subinspector.
 Número de plazas: 1 (Una).
 Escala: Ejecutiva.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Policía Local.
 Categoría: Subinspector.
 Grupo: B.
 Turno de acceso: Promoción Interna.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Titulación: Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.
 Derechos de examen: 21,18 euros.

Requisitos de los aspirantes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera de los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Fase concurso.

Previa a la fase de oposición, los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante los certificados o documentos autenticados correspondientemente, debiéndose adjuntar los mismos a la solicitud de admisión. El tribunal exclusivamente valorará en la fase de concurso, las titulaciones académicas, antigüedad, formación, recompensas o felicitaciones recibidas por los aspirantes, en las condiciones y requisitos exigidos por la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA 2 de 5 de enero de 2004).

Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la Oposición, que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

Pruebas de conocimiento. Constará de dos partes, la primera consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materias que figuran en el temario de este anexo; la segunda, la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de este anexo.